MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel/fax: (073) 275-250/3 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay
E-mail: MunicipalidaddeSanCosmeyDamian@hotmail.com

MEMORADUM

A: INTENDENCIA MUNICIPAL

DE: EQUIPO EVALUADOR LLAMADO CONSTRUCCION DE BAÑO ESC. BAS. PADRE ADRIANO FORMOSO
REF.: " CD NRO. 07/16 CONSTRUCCION DE BAÑO 4.40x6.15 ESC. BAS. PADRE ADRIANO FORMOSO ID NRO. 314932"

ASUNTO: DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ID Nº 314932

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. Aníbal Maidana Vera

Los documentos y recaudos enviados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) al Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por las empresas concursantes, a ser sometidas a análisis y evaluación, para la adjudicación del Rubro 520 Construcciones, resultante del llamado a concurso cuyo procedimiento fuera dispuesto por la Intendencia Municipal y contemplado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** Fueron analizadas pormenorizadamente por éste Comité evaluador. Las mismas se hallan ajustadas a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, de Contrataciones Públicas.

Los representantes del citado Comité evaluador, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10 numeral 8 del Decreto Reglamentario mencionado, expresan cuanto sigue:

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES
*Conforme los plazos establecidos y atendiendo a lo establecido en **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas**, el día LUNES 22 de AGOSTO, fue realizada la Apertura de Sobres, donde se recepcionaron 2 (seis) sobres, presentado por los siguientes oferentes:*

Nº	*EMPRESA/OFERENTE*	*RUC*	*MONTO DE OFERTA*
1	***KASUGA Y ASOCIADOS***	***3.854.944***	***71.594.820***
2	***MB INGENIERIA***	***4.519.282***	***79.908.203***

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES Y CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUCION

El representante de la empresa MB INGENIERIA, el Sr. Milciades Benítez, deja constancia que la EMPRESA KASUGA no cuenta con desglose de precio unitario.
***COMITÉ DE EVALUACION**: observaciones a ser analizadas en los procesos de evaluación.*
***El oferente KASUGA Y ASOCIADOS** deja expresa constancia que la empresa MB INGENIERIA el numero de contratación directa 07/16 establecida en la póliza de caución no corresponde al llamado en cuestión., **COMITÉ DE EVALUACION:** observaciones a ser analizadas en los procesos de evaluación.*

CRITERIOS DE EVALUACION VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXO Nº1 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

*De acuerdo a las facultades establecidas en los **Artículos 26º EVALUACION DE LAS OFERTAS** y el **Artículo 27º COMITÉ DE EVALUACIÓN de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS,** y sustentados en lo mencionado en el **PBC** en su **SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR ,** se procedió a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto del suministro de la **documentación básica de carácter sustancial**, eliminándose a aquellas que no cumplan con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria.*

VERIFICACION DE VALIDEZ DE CONSTANCIA DE SIPE

Primeramente, a través del MODULO SIPE, se procedió a la verificación de la validez de la constancia del SIPE suministrada por los oferentes, y por ende la validez de las documentaciones contenidas en ella.

Nº	*EMPRESA/OFERENTE*	*SIPE Nº*	*OBSERVACION*
1	***KASUGA Y ASOCIADOS***	***1410903***	***Verificado.***
2	***MB INGENIERIA***	***1414973***	***Verificado.***

La Empresa KASUGA Y ASOCIADOS no presenta descomposición de precios unitarios como así lo pide el PBC en su página 13 anexo 2.1

Al respecto amerita traer a colación el Decreto Reglamentario 21909/03 que señala en su artículo 58°: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos , condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Igualmente el Art. 60° establece: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 2. El formulario de oferta este debidamente completado y preparado". Art 61° " Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método: 1.Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria."*

Por todo ello, mal podríamos convalidar dicha presentación, por lo que corresponde RECHAZAR la oferta presentada por la firma KASUGA Y ASOCIADOS.

Luego, se procede a evaluar la oferta de la Empresa MB INGENIERIA.

3.1 - Verificación de documentos sustanciales

	MB INGENIERIA	
	CUMPLE	***NO CUMPLE***
Formulario de Oferta *** ***El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	***x***	
Garantía de Mantenimiento de Oferta ***La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente***	***x***	
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	***X***	
Declaración jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria De Integridad del Art. 20(Res. 330/07)	***X***	
	CUMPLE	

CONCLUSIÓN

MB INGENIERIA: cumple con la presentación de la documentación de carácter sustancial solicitada en la Carta De Invitación

Siguiendo con el proceso de evaluación se procede a verificar y analizar la presentación De documentos formales presentados por las empresas que pasan a la siguiente etapa de Evaluación.

Verificación de documentos formales

Documentos legales *Oferentes Individuales. Personas Físicas.*	*MB INGENIERIA*	
	Cumple	*No Cumple*
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	*x*	
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	*x*	
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	*x*	
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	*x*	
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	*x*	
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	*N/A*	
g) Certificado de cumplimiento tributario	*x*	
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	*N/A*	
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*X*	
j) Declaración Jurada que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	*X*	

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel/fax: (073) 275-250/3 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay
E-mail: MunicipalidaddeSanCosmeyDamian@hotmail.com

Que, Esta Comisión evaluadora de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de las partidas descriptas en el **RUBRO 520 Construcciones** a la firma MB INGENIERIA del Sr. Milciades Benítez Sanabria RUC: 4.519.282-0

Atentamente.-
ES NUESTRO INFORME SALVO MEJOR PARECER.-
FECHA: 24 / Agosto / 2.016